



## Salud y seguridad laboral de las enfermeras

El Consejo internacional de enfermeras (ICN) cree que todas las enfermeras tienen derecho a trabajar en un entorno saludable y seguro sin riesgo de lesiones o enfermedades derivadas de su trabajo. La salud laboral abarca la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de peligros que se producen en el lugar de trabajo o que se derivan de él y que pueden perjudicar la salud y el bienestar de los trabajadores teniendo en cuenta su posible repercusión en las comunidades circundantes y el entorno en general.<sup>1</sup>

Se considera que el entorno laboral de los trabajadores sanitarios es uno de los más peligrosos y en él las enfermeras a menudo se ven expuestas a peligros para su salud. Las lesiones y enfermedades laborales incrementan la angustia psicológica y la insatisfacción laboral provocando a menudo una mayor renovación de personal, lo cual agrava aún más la escasez de enfermeras y exacerba los problemas del personal de enfermería.<sup>2, 3</sup> Proteger la salud y el bienestar de las enfermeras tiene amplios resultados positivos para la enfermera, los pacientes, las familias y las comunidades, así como para las organizaciones y los sistemas de salud. Los entornos sanitarios seguros en el sector de la salud son fundamentales para prestar cuidados de calidad y contribuir al fortalecimiento de la fuerza laboral.<sup>4, 5</sup>

Entre los peligros que se encuentran en el entorno sanitario se incluyen los de carácter biológico (virus, bacterias), químico (glutaraldehído, fármacos citotóxicos), ergonómico (sobresfuerzos, caídas, levantamiento de pesos), físico (radiación, pinchazos accidentales) y psicológico (turnos de trabajo, cargas de trabajo excesivas, violencia, estrés). La probabilidad de exposición a estos peligros a menudo se incrementa a causa de mayores exigencias para la enfermería y la atención de salud, una mala ergonomía y una dotación de personal y patrones de turnos inapropiados.<sup>6,7,8</sup> Además, la disponibilidad de equipos de protección individual (EPI) adecuados y apropiados es fundamental para prevenir la exposición a los peligros laborales. Sin embargo los EPI no están disponibles de forma universal y cuando lo están a menudo no se cumple con su uso de manera óptima.<sup>9</sup> Existen determinados entornos de trabajo que colocan a las enfermeras incluso en mayor peligro de experimentar riesgos de salud laboral, en particular en ambientes de la comunidad como el hogar de los clientes y entornos donde los peligros no se controlan apropiadamente; entornos geográfica y profesionalmente aislados donde la enfermera podría ser el único proveedor sanitario; y entornos de conflictos o catástrofes.<sup>10</sup>

El ciertos países, no hay ninguna legislación en materia de salud y seguridad laboral para el sector sanitario. En otros, los medios para monitorizar su implementación y la maquinaria para imponer acciones disciplinarias a los empleadores infractores es



ineficaz o inexistente. Asimismo, la mayoría de los gobiernos no logran recopilar con regularidad datos sobre la incidencia de los accidentes, lesiones y enfermedades del personal de enfermería y otros trabajadores sanitarios como base para formular políticas sólidas. Allá donde se realiza una recopilación de datos con regularidad, esta puede verse obstaculizada por la insuficiente denuncia de lesiones y enfermedades laborales.<sup>6</sup>

### **Posicionamiento y recomendaciones del CIE:**

En calidad de la voz mundial de la enfermería, el Consejo internacional de enfermeras (CIE):

- Cree que todos los grupos de interés de ámbito sanitario – incluidas las asociaciones nacionales de enfermeras (ANE), empleadores, enfermeras y otros profesionales de la salud, organizaciones profesionales y de reglamentación de la enfermería, sindicatos laborales, gobiernos nacionales y locales y enfermeras instructoras e investigadoras – tienen la responsabilidad ética, moral y legal de promover activamente un entorno de trabajo seguro en el sector de la salud.
- Promueve el desarrollo y la aplicación de políticas o instrumentos internacionales, nacionales y locales que protegen el derecho de las enfermeras a un entorno de trabajo seguro, incluyendo formación continuada, inmunización, inmunización y EPI.
- Sostiene firmemente la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el correspondiente Convenio sobre Seguridad y Salud de 1981 (Nº155) que establece el principio de que todos los trabajadores deben estar protegidos frente a las enfermedades y lesiones derivadas de su trabajo.<sup>11</sup>
- Anima a la investigación en el área de la salud y la seguridad laboral y trabaja para difundir información pertinente periódicamente a los grupos de interés adecuados.
- Cree que se debe prestar especial atención a las personas más mayores en el contexto de una fuerza laboral envejecida puesto que se considera que este colectivo de trabajadores corre especial riesgo de enfermedades y lesiones laborales.<sup>1</sup>



### **El CIE anima a las asociaciones nacionales de enfermeras a:**

- Instar a sus respectivos gobiernos a garantizar que sus marcos políticos nacionales para la salud y la seguridad laboral de los trabajadores están integrados en estrategias nacionales de salud, sostenidos por legislación, monitorizados y evaluados periódicamente e implementados en colaboración con otros sectores.
- Poner en marcha y/o apoyar la investigación sobre la seguridad y la idoneidad del entorno de trabajo de las enfermeras así como los comportamientos, actitudes, procedimientos y actividades de riesgo.
- Instar a los ministerios de sanidad a que adopten e implementen todas las medidas necesarias para salvaguardar la salud y el bienestar de las enfermeras garantizando asimismo la disponibilidad de equipos de protección adecuados.
- Monitorizar sistemáticamente el cumplimiento de la normativa de salud y seguridad del personal de los servicios de salud.
- Concienciar a las enfermeras, empleadores y ciudadanos sobre los peligros laborales en el sector de la salud, incluyendo la violencia y los abusos.
- Concienciar a las enfermeras sobre sus derechos (como trabajadores) a un entorno seguro, así como sobre sus obligaciones de proteger su propia seguridad y promover la de los demás.
- Animar a los gobiernos a proporcionar información apropiada y nuevas directrices sobre los peligros en materia de salud laboral.
- Apoyar las reclamaciones de compensación de las enfermeras en relación con enfermedades y/o lesiones laborales.
- Trabajar con los gobiernos para obtener y difundir información sobre la incidencia de los accidentes, lesiones y enfermedades laborales de las enfermeras.
- Incrementar la colaboración entre ministerios de sanidad y trabajo para abordar los temas de salud y seguridad laboral en los entornos sanitarios.

### **El CIE insta a los empleadores de ámbito sanitario a:**

- Cumplir con la legislación, así como con las directrices pertinentes y las nuevas directrices sobre salud y seguridad laboral.
- Crear entornos positivos para la práctica, con una dotación de personal adecuada y carga de trabajo manejable, apoyo gerencial y liderazgo de alta calidad. 11
- Formular e implementar políticas y programas para identificar los peligros laborales y prevenir accidentes, lesiones y enfermedades laborales.
- Garantizar el acceso de todo el personal a equipos de protección individual (EPI) sin ningún coste.



- Crear o facilitar mecanismos de notificación sencillos de utilizar, confidenciales y eficaces.
- Proporcionar a los trabajadores formación sobre prevención y gestión de peligros laborales, en particular formación continuada específica sobre las áreas señaladas en las evaluaciones del riesgo.
- Además de participar y apoyar las acciones anteriores, el CIE insta a las enfermeras a título individual, en sus funciones como profesionales clínicos, instructores, investigadores, influenciadores políticos o ejecutivos, a:
  - Notificar formalmente cualquier incidente en relación con accidentes, lesiones y enfermedades laborales.
  - Ser conscientes de los riesgos y peligros en el lugar de trabajo y seguir procedimientos apropiados para garantizar la seguridad y proteger su salud.
  - Someterse a exámenes médicos y vacunación de manera rutinaria contra las enfermedades infecciosas que corresponda en función de su trabajo.
  - Participar en la formación sobre la prevención y la gestión de los peligros laborales.

Adoptada en 1987

Revisada y modificada en 1993, 2000, 2006, 2017

## Referencias

---

- <sup>1</sup> Alli BO. Fundamental principles of occupational health and safety. 2<sup>nd</sup> ed. [Internet]. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo; 2008 [estado el 20 de abril de 2017]. Disponible: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms\\_093550.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_093550.pdf)
- <sup>2</sup> Consejo internacional de enfermeras. The global nursing shortage: Priority areas for intervention [Internet]. Ginebra: Consejo internacional de enfermeras; 2004 [estado el 20 de abril de 2017]. Disponible: [http://www.icn.ch/images/stories/documents/publications/GNRI/The\\_Global\\_Nursing\\_Shortage-Priority\\_Areas\\_for\\_Intervention.pdf](http://www.icn.ch/images/stories/documents/publications/GNRI/The_Global_Nursing_Shortage-Priority_Areas_for_Intervention.pdf)
- <sup>3</sup> Consejo internacional de enfermeras, International Hospital Federation, Federación internacional de farmacia, World Confederation for Physical Therapy, Alianza mundial de profesiones de la salud (WHPA). Lista de verificación: Positive practice environment for health care professionals [Internet]. Ginebra: WHPA; 2008 [estado el 20 de abril de 2017]. Disponible : [http://www.whpa.org/ppe\\_fact\\_health\\_pro.pdf](http://www.whpa.org/ppe_fact_health_pro.pdf)
- <sup>4</sup> Organización mundial de la salud. Occupational health: Workplace health promotion: The workplace: A priority setting for health promotion [Internet]. Ginebra: Organización mundial de la salud [estado el 20 de abril de 2017]. Disponible: [http://www.who.int/occupational\\_health/topics/workplace/en/index1.html](http://www.who.int/occupational_health/topics/workplace/en/index1.html)
- <sup>5</sup> Gershon RR, Stone PW, Zeltser M, Faucett J, MacDavitt K, Chou SS. Organizational climate and nurse health outcomes in the United States: a systematic review. *Ind Health* [Internet]. 2007 Nov [estado el 20 de abril de 2017];45(5):622-36. Disponible: DOI: 10.2486/indhealth.45.622.
- <sup>6</sup> De Castro AB, Cabrera SL, Gee GC, Fujishiro K, Tagalog EA. Occupational health and safety issues among nurses in the Philippines. *AAOHN J* [Internet]. 2009 Abr [estado el 20 de abril de 2017];57(4):149-57. Disponible: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2797477/>.
- <sup>7</sup> American Nurses Association. 2011 ANA Health and Safety Survey [Internet]. 2011 [estado el 20 de abril de 2017]. Disponible: <http://www.nursingworld.org/MainMenuCategories/WorkplaceSafety/Healthy-Work-Environment/Work-Environment/2011-HealthSafetySurvey.html>
- <sup>8</sup> Gammon J, Morgan-Samuel H & Gould D. A review of the evidence for suboptimal compliance of healthcare practitioners to standard/universal infection control precautions. *J Clin Nurs* [Internet]. 2008 Jan [estado el 20 de abril de 2017];17(4),157-67. Disponible: DOI: 10.1111/j.1365-2702.2006.01852.x
- <sup>9</sup> Terry D, Le Q, Nguyen U, Hoang H. Workplace health and safety issues among community nurses: a study regarding the impact on providing care to rural consumers. *BMJ Open* [Internet]. 2015 [estado el 20 de abril de 2017];5(8):e008306. Disponible: DOI: 10.1136/bmjopen-2015-008306
- <sup>10</sup> Organización Internacional del Trabajo. Convención (n° 155) sobre la seguridad y la salud de los trabajadores, 1981. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo; 1981 [estado el 20 de abril de 2017].
- <sup>11</sup> Stone PW, Gershon RR. Nurse work environments and occupational safety in intensive care units. *Policy Polit Nurs Pract* [Internet]. 2006 Nov [estado el 20 de abril de 2017];7(4):240-7. Disponible: DOI: 10.1177/1527154406297896

---

Reservados todos los derechos, incluido el de traducción a otros idiomas. Queda prohibida la reproducción de la presente publicación en su totalidad o en parte (por impresión, fotocopia, microcopia u cualquier otro medio), su almacenamiento en sistemas de recuperación y su transmisión en cualquier forma, sin la autorización expresa del Consejo Internacional de Enfermeras. No obstante, pueden reproducirse sin autorización extractos breves (menos de 300 palabras) a condición de que se cite la fuente.

---

Copyright © 2009 por el CIE - Consejo internacional de enfermeras  
3, place Jean-Marteau, 1201 Ginebra, Suiza